

Madrid, a 4 de diciembre de 2015

Comunicación de Inmobiliaria del Sur, S.A. sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida el 16 de ese mes y año, ha solicitado a esta sociedad, al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. En contestación a la misma, hemos procedido a facilitar a la Comisión la información solicitada, y en particular que:

1. El Reglamento de la Junta General se encuentra adaptado a la Ley de Sociedades de Capital, hasta las modificaciones producidas en virtud de la Ley 31/2014, encontrándose aprobado por la Junta General de la Sociedad, inscrito en el Registro Mercantil y publicado en la página web de la CNMV.

Asimismo, que ha sido aprobado, por la Junta General, un Texto Refundido de los Estatutos Sociales que, igualmente, se encuentra adaptado a la Ley de Sociedades de Capital, hasta las modificaciones producidas en virtud de la Ley 31/2014, e inscrito en el Registro Mercantil.

2. La Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General. Así se desprende de los artículos 21 a 28 de los Estatutos Sociales y 12 a 28 del Reglamento de la Junta General.
3. A las convocatorias de la Junta General se le dan la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el contenido de los anuncios incluye todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al respecto, en relación a la convocatoria de la última Junta general Ordinaria de 9 de mayo de 2015, se ha informado que, la misma, fue publicada a través de los siguientes medios y en las siguientes fechas:

- Comunicada a la CNMV, como Hecho Relevante, con fecha 1 de abril de 2015;
- Boletín de la Bolsa de Madrid, con fecha 1 de abril de 2015;
- Boletín de la Bolsa de Valencia, con fecha 1 de abril de 2015;
- Página web de la Sociedad -www.grupoinsur.com-, con fecha con fecha 1 de abril de 2015;
- Diario de gran circulación en España -Expansión-, con fecha 1 de abril de 2015.

4. La Sociedad publica en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Ningún Consejero ha realizado una solicitud pública de representación, de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015, el Consejo recibió 218 representaciones, con 8.267.493 número de votos. Esas representaciones, según hacen constar los respectivos consejeros que ostentaron más de tres representaciones, se ejercitaron según las normas de la convocatoria, siguiendo las instrucciones recibidas y, en el caso de no haberlas, en el sentido establecido en la tarjeta de delegación y voto.

Aunque no hay constancia de haberse producido genuinas solicitudes de representación, siete Consejeros han manifestado recibir cuatro o más representaciones de personas diferentes a sus cónyuges, ascendientes o descendientes.

Asimismo, se ha informado que en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en los artículos 16 a 18 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se establecen las reglas aplicables para el caso de que exista un conflicto de interés.

Finalmente, también se ha informado que, las tarjetas de delegación para la Junta General Ordinaria de 2015, no establecían indicación alguna sobre los puntos del Orden del Día que, aun no previstos en el mismo, podían tratarse en la sesión, si bien, sólo se trataron los contenidos en el Orden del Día.

6. El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra adaptado a la Ley de Sociedades de Capital, hasta las modificaciones producidas en virtud de la Ley 31/2014, encontrándose aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, inscrito en el Registro Mercantil y publicado en la página web de la CNMV.

Concretamente, se ha informado que la referida adaptación del Reglamento del Consejo, fue aprobada por el mismo en su sesión de 27 de marzo de 2015 e informada a la Junta General en su sesión de 9 de mayo de 2015.

7. La Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 del mismo cuerpo legal.
8. La Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que afecte a la Sociedad.
9. La Sociedad, con carácter previo a la celebración de una Junta General, tiene habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Secretario del Consejo de Administración